

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito visible en archivo digital No. 55 corrió durante los días hábiles: 18, 19 y 21 de julio de 2023. EN SILENCIO.

Pereira, Risaralda, 2 de agosto de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación y/o modificación de la reliquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, como quiera que ya se encuentra cumplido con el traslado correspondiente y el ejecutado guardo silencio.

Revisada la reliquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho que la misma se efectuó a partir del 7 de septiembre de 2017, cuando debía realizarse a partir del día siguiente a la fecha en que fue aprobada la última liquidación del crédito, motivo por el cual se procederá a su modificación conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 ibídem. Adicionalmente, se procederá a actualizar la liquidación a la fecha de hoy.

De otro lado, como de la revisión del expediente, no se avizora que la parte actora hubiese dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° de la providencia que data del 5 de junio de 2023, se ordenará requerirlo, para que allegue las expensas necesarias a efectos de expedir las copias auténticas y se proceda con la inscripción del remate.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA,

RESUELVE:

PRIMERO: No aprobar la reliquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: La reliquidación del crédito queda de la siguiente manera:

VIGENCIA		Máxima Autorizada		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	Efectiva Anual 1.5	Mensual	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Cap+int cost
						0	Valor	
				150.000.000				373.922.500
15-mar-23	31-mar-23	46,26%	3,22%	150.000.000	16	2.576.000		376.498.500
1-abr-23	30-abr-23	47,09%	3,27%	150.000.000	30	4.905.000		381.403.500
1-may-23	31-may-23	45,41%	3,17%	150.000.000	30	4.755.000		386.158.500
1-jun-23	4-jun-23	44,64%	3,12%	150.000.000	4	624.000		386.782.500
5-jun-23	30-jun-23	44,64%	3,12%	150.000.000	26	4.056.000	250.000.000	140.838.500
1-jul-23	31-jul-23	44,04%	3,09%	140.838.500	30	4.351.910		145.190.410
1-ago-23	24-ago-23	43,13%	3,03%	140.838.500	24	3.413.925		148.604.335
		SUBTOTALES:		148.604.335	160	24.681.835	250.000.000	148.604.335
							LIQUIDACION ANTERIOR	373.922.500
							INTERESES DE MORA	24.681.835
							ABONOS	250.000.000
							TOTAL CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ADEUDADOS	148.604.335

En estas condiciones queda modificada y aprobada la liquidación del crédito por valor de \$148.604.335,00 M/Cte por concepto de capital, intereses moratorios y las costas, a cargo de la parte demandada Samir Garcia Molina y a favor de la parte demandante Maria Eucaris Restrepo Montes.

TERCERO: Se requiere a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° de la providencia que data del 5 de junio de 2023; esto es, para que allegue las expensas necesarias, a efectos de expedir las copias auténticas y se proceda con la inscripción del remate.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

NMR

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a857d267eb78f6e8af83121162b37d7b56c6ae03ee63ff07fc43eb6cb6428fcd**

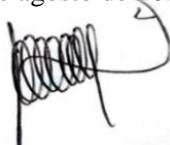
Documento generado en 25/08/2023 12:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 133 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 28 de agosto de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario